



Santiago, junio 18 de 1993

Compañero (a)

Estimada (o) compañera (o):

Finalmente y después de varias postergaciones la Comisión Organizadora de la Segunda Conferencia Sindical, tiene el agrado de confirmar a Ud. la realización definitiva de esta Conferencia, los días 2 y 3 de julio de 1993, en la ciudad de Santiago.

El compromiso y la voluntad política del Partido junto al trabajo de la Comisión Organizadora y el respaldo del Cro. Arturo Martínez, encargado actual del DENAS., nos asegura el éxito de tan importante evento.

Los trascendentes desafíos que el partido y el mundo sindical deben enfrentar en esta etapa y en los próximos eventos de la C.U.T. y en cada una de nuestras organizaciones hacen que debamos implementar todas las acciones posibles para hacer de esta Conferencia un evento democrático, participativo, y de donde emerjan importantes propuestas y una nueva dirección del DENAS, que oriente y canalice el quehacer partidario en el mundo de los trabajadores por el bien del Partido y de la sociedad.

Adjuntamos a la presente Convocatoria, Reglamento, Programa e Instructivo a objeto de que sean socializados rápidamente.

Con la certeza de que contaremos con vuestro apoyo y compromiso, le saludamos con afecto, respeto y fraternidad socialista,

MONICA SILVA IRIARTE
Presidente Comisión Organizadora
Segunda Conferencia Nacional Sindical



CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en la "PRIMERA CONFERENCIA NACIONAL SINDICAL" del Partido Socialista de Chile, efectuada en abril del año 1991, se ha conformado la Comisión Organizadora de la "SEGUNDA CONFERENCIA NACIONAL SINDICAL", presidida por la Encargada de la Secretaría Nacional de Organizaciones Sociales y Populares del Partido y compuesta por camaradas provenientes de diferentes organizaciones sindicales nacionales.

Mediante la presente, la Comisión Organizadora de la **SEGUNDA CONFERENCIA NACIONAL SINDICAL DEL PARTIDO SOCIALISTA**, viene en convocar a todos los Dirigentes Sindicales Socialistas de Confederaciones, Federaciones, Sindicatos, Asociaciones Nacionales Sindicales, a participar de este evento democrático, el cual tendrá como objetivo prioritario, lo siguiente:

- 1° Definir y delinear las políticas sindicales para el trabajo sindical del Partido de los próximos dos años. Orientaciones que deben llevar a los dirigentes sindicales socialistas a construir y aportar al fortalecimiento del movimiento sindical.
- 2° Elegir a las autoridades, que compondrá el Departamento Nacional Sindical del Partido, (D E N A S).

En este evento sindical partidario están convocados a participar como delegados oficiales:

- Todos los dirigentes sindicales de las organizaciones nacionales, antes mencionadas;
- Los dirigentes sindicales elegidos como delegados de las Conferencias Sindicales Provinciales. (un delegado por cada Conferencia Provincial)
- Los Encargados Provinciales Sindicales, o a falta de éstos, los Encargados del Frente Social;
- Un dirigente sindical socialista por cada CUT Provincial, el que se elegirá por tener mayor responsabilidad o el que denominen los dirigentes socialistas de dicha CUT.

La conferencia se llevará a efecto los días 2 y 3 de julio, en el local de la Confederación del Cuero y Calzado en Arturo Prat N°1490.

Esperando vuestra activa participación y que este evento aporte al fortalecimiento y unidad del Partido al interior del movimiento sindical Chileno.

COMISION ORGANIZADORA
SEGUNDA CONFERENCIA NACIONAL SINDICAL



PARTIDO SOCIALISTA DE CHILE

CONFERENCIA NACIONAL SINDICAL

PARTIDO SOCIALISTA DE CHILE

REGLAMENTO DE PARTICIPACION

TITULO I

DE LOS OBJETIVOS

- ART.1.-** La Conferencia Nacional de DENAS, tiene las siguientes atribuciones:
- a) Pronunciarse sobre la cuenta de la Comisión Organizadora y la acreditación de los delegados.
 - b) Conocer, debatir y acordar la propuesta de desarrollo sindical y la estrategia del Partido para el sector.
 - c) Elegir la Dirección del Departamento Nacional Sindical.

TITULO II

DE LA COMISION ORGANIZADORA Y TRICEL

- ART.2.-** Se conformará una Comisión Organizadora de la Conferencia, la que deberá constituirse a lo menos con 30 días de anticipación a la realización de ésta.
- ART.3.-** La Comisión organizadora estará integrada por un mínimo de 11 y un máximo de 15 miembros, y no podrán ser parte de ella, los candidatos a la Dirección del DENAS (ex Frente de Masas) y estará presidida por la Encargada de Frentes Sociales del Partido, que convocará a los componentes de entre los delegados participantes.
- ART.4.-** Una vez constituida la Comisión Organizadora, se avocará al trabajo de convocar y dar las formas de participación a los diferentes Frentes Sindicales del Partido.



TITULO III

DE LAS ATRIBUCIONES DE LA COMISION ORGANIZADORA

- ART.5.-** Esta tendrá a su labor las siguientes atribuciones:
- a) Fijar fecha y lugar de la Conferencia.
 - b) Elaborar el programa.
 - c) Confeccionar el Padrón.
 - d) Solucionar problemas de acreditación de los delegados.
 - e) Constituir el TRICEI de entre los delegados oficiales participantes y no candidatos.

TITULO IV

DE LOS PARTICIPANTES

- ART.6.-** Podrán participar en la Conferencia Nacional Sindical, como Delegados Oficiales, todos los Dirigentes Nacionales Sindicales Militantes del P.S., pertenecientes a las instancias que a continuación se señala:
- a) Confederaciones, Federaciones, Asociaciones y Sindicatos Nacionales.
 - b) Los delegados elegidos en las Conferencias Sindicales Provinciales.
 - c) Encargados Sindicales Regionales y Provinciales, o en su defecto, el Encargado de Frentes Sociales del Partido (ex Frente de Masas), en el caso que no exista el primero.
 - c) Los Dirigentes Socialistas pertenecientes al Consejo Directivo Nacional de la CUT.
 - d) Un Dirigente por cada CUT Provincial, perteneciéndoles el cargo de mayor jerarquía o el que entre los militantes elijan.
 - e) Participarán también los Delegados Fraternalistas que se señalan en el Artículo 7 de este Reglamento.



TITULO V

DE LAS CONFERENCIAS SINDICALES PROVINCIALES

- ART. 7.-**
- a.- **Se realizarán Conferencias Sindicales Provinciales previa la realización de la Conferencia Nacional Sindical.**
 - b.- **Las Conferencias Sindicales Provinciales estarán constituidas por todos los dirigentes sindicales socialistas de la provincia, entendiéndose como tales a los dirigentes sindicales vigentes. Además, participarán en ellas los encargados sindicales provinciales, el encargado de Frentes Sociales y la dirigencia política provincial.**
 - c.- **Cada Conferencia Sindical Provincial elegirá a 1 delegado a la Conferencia Nacional Sindical, sólo entre los dirigentes Sindicales vigentes.**
 - d.- **La vigencia del dirigente sindical deberá ser certificada por la Inspección del Trabajo respectiva.**

TITULO VI

DE LOS DELEGADOS A LA CONFERENCIA NACIONAL

- ART.8.-** **Tendrán carácter de Delegados Fraternalistas, las personas ligadas al Movimiento Sindical y que sean invitados por el Jefe Sindical o el Encargado del Frente de Organizaciones Sociales del P.S.**
- ART.9.-** **Los Delegados Fraternalistas sólo tendrán derecho a voz. No obstante, de acuerdo al Artículo 25 letra "b" del presente Reglamento, podrán ser candidatos al DENAS.**



TITULO VII

ART. 10.- Para ser acreditado como Delegado Oficial se requiere:

- a) Aparecer en el Padrón Oficial del Partido o justificar militancia a través de una carta firmada por el Presidente y Secretario Comunal respectivo.
- b) Acreditar la calidad de Dirigente Sindical vigente, a través de un certificado original de la Inspección del Trabajo respectiva.
- c) En el caso de los Delegados Sindicales Regionales y Provinciales, deberán presentar carta firmada por el Presidente y Secretario Político de la instancia respectiva.

ART. 11.- El plazo para la presentación de la documentación será 24 horas antes de la realización de la Conferencia. Durante la realización de ésta, no estará funcionando la oficina de acreditación.

ART. 12.- Una vez terminada la acreditación, la Comisión Organizadora confeccionará el Padrón electoral, que contendrá los siguientes datos:

- Nombre completo
- Cédula de Identidad
- Organización a la que pertenece
- Espacio para la firma

TITULO VIII

DE LAS VOTACIONES

ART. 13.- La Comisión Organizadora constituirá en la primera plenaria un TRICEL, compuesto por 9 miembros, el que tendrá bajo su responsabilidad todo del proceso de las elecciones del DENAS, quienes no podrán postular como Candidatos.



- ART.14.-** Existirán 2 modalidades de votación:
- a) Económica o a mano alzada, para la aprobación de acuerdo, o votos políticos.
 - b) Secreta, en el caso de elección de los Dirigentes Nacionales del DENAS.
- ART.15.-** En el caso de votación económica, el Delegado deberá exhibir la tarjeta que lo acredite como tal.
- ART.16.-** En el caso de votación secreta, se deberá presentar tarjeta de acreditación y cédula de identidad.
- ART.17.-** Se constituirán tres mesas distribuidas por abecedario:
- 1) Desde la letra "A" hasta la letra "G".
 - 2) Desde la letra "H" hasta la letra "M".
 - 3) Desde la letra "N" hasta la letra "Z".
- ART.18.-** Las mesas estarán abiertas un máximo de tres horas, a partir de su constitución.
- ART.19.-** Se podrán presentar listas con un número de candidatos no superior al número de cargos a elegir.
- ART.20.-** Las listas podrán ser abiertas o cerradas y deberán ser presentadas acreditando un Apoderado General que los represente, además de un Apoderado por mesa, si lo estiman conveniente.
- ART.21.-** El TRICEL, destinará a uno de sus miembros en cada una de las mesas para que la presida, nombrando además dos vocales por mesa.
- ART.22.-** Una vez cerradas las mesas, se procederá al recuento respectivo; levantando en acta el resultado, el cual será entregado al Presidente de la Comisión Organizadora, el que lo dará a conocer en forma pública, proclamando a los elegidos.
- ART.23.-** El escrutinio, será por mesa y la cuenta de votos a viva voz, consignando el resultado total de la mesa en un acta, que será entregada al Presidente de TRICEL; el que procederá a informar al Presidente de la Comisión Organizadora.
- ART.24.-** Las listas deberán estar presentadas cuatro horas antes de la hora fijada para la elección.
- ART.25.-** La elección se iniciará a las 15:00 hrs. y cerrarán las mesas a las 18:00 hrs., aunque no hubieran votado todos los electores.



TITULO IX

DE LOS CANDIDATOS

ART.26.- Podrán ser candidatos los siguientes:

- a) Los Delegados Oficiales a la Conferencia.
- b) Cada lista podrá presentar candidatos no oficiales a la Dirección del DENAS, pero en todo caso en la composición de la Dirección, no podrán ser más de dos miembros, en el caso que hayan más de dos elegidos, serán miembros aquellos que obtengan individualmente la mayoría relativa entre ellos.

ART.27.- Se elegirán 11 miembros colectivos, más un Jefe Sindical.

ART.28.- El sistema de escrutinio se hará por cifra repartidora y el número de elegidos por lista, será de acuerdo a la cantidad de votos que ésta obtenga.

Si la lista es cerrada, los candidatos serán elegidos de acuerdo a la ubicación correlativa de su lista. Si la lista es abierta, los elegidos serán los más votados de la lista.

ART.29.- La Cifra Repartidora, se obtiene después de dividir el universo de votos efectivamente sufragados por el total de dirigentes a elegir, sin contar el Jefe Sindical, el cual se elige por mayoría de votos.

ART.30.- Se confeccionará una Cédula Electoral con las listas de candidatos y en cada una de éstas, el candidato a Jefe Sindical se indicará separado, arriba de la lista de candidatos.

Las listas también podrán presentarse sin candidato a Jefe Sindical.

ART.31.- Cada elector marcará su preferencia por el Jefe Sindical. Además deberá marcar un candidato de la lista, también podrá marcar sólo la lista. En ambos casos se computará válido para la lista, si ésta es presentada como lista cerrada.

Si la lista es abierta, la preferencia será computada al candidato marcado y no a la lista.

ART.32.- Los reglamos sobre algunas irregularidades, se podrán hacer hasta 24 horas después de cerrada la inscripción de listas, los cuales deberán hacerse en forma escrita y documentada.



**COMISION ORGANIZADORA
2DA. CONFERENCIA NACIONAL SINDICAL
PARTIDO SOCIALISTA DE CHILE**

- Presidenta** : - **MONICA SILVA, Encargada Nacional de Frente Organizaciones Sociales P.S.**
- Integrantes** : - **JOSE FIGUEROA LOBOS, Dirigente Nacional FESIT.**
- **LUIS AVILES, Dirigente Nacional CONTALCH.**
 - **RIGOBERTO TURBA, Dirigente Nacional, Conf. NEHUEN**
 - **ANGEL CEPEDA, Dirigente Nacional, Conf.FONACC**
 - **DANIEL ARAYA, Dirigente Nacional, ANEF**
 - **RAUL REQUENA M., Dirigente Nacional CUT y Conf. Bancaria**
 - **HECTOR CARRASCO, Dirigente Nacional Fed. del Vidrio**
 - **CARLOS VASQUEZ O., Dirigente Nacional Colegio de Profesores**
 - **MARCELO FERNANDEZ, Dirigente Nacional CONFESITEP**



PROGRAMA Y DESARROLLO DE LA CONFERENCIA NACIONAL

SINDICAL DEL PARTIDO SOCIALISTA DE CHILE

FECHA: 2 y 3 de julio de 1993.

LUGAR: CONFEDERACION DEL CUERO Y CALZADO. UBICADA EN ARTURO PRAT N° 1490, Santiago.

VIERNES 2 de julio:

15:00 horas: Inicio recepción y ubicación de delegados de provincia.

18:30 horas: **I N A G U R A C I O N**

- Informe de la Comisión Organizadora (aprobación delegados acreditados).
- Intervención Pdte. Comisión Organizadora, Cra. MONICA SILVA IRIARTE.
- Saludo del Presidente del Partido Socialista de Chile, Cro. GERMAN CORREA DIAZ.

19:30 horas: **PRIMERA PLENARIA**
Constitución TRICEL

21:30 horas: Comida (sólo delegados de provincia)

SABADO 3 de julio:

De 09:00 a 09:30 horas: Desayuno

De 09:30 a 12:00 horas: **SEGUNDA PLENARIA**
- Entrega de informe y propuesta del DENAS, Cro. ARTURO MARTINEZ MOLINA.

- Informe sobre Programa de Gobierno

- Informe sobre Política Pública Pendiente



- De 12:30 a 13:30 horas: Constitución Comisiones de trabajo sobre informe y propuesta.
- De 13:30 a 14:30 horas: Almuerzo
- De 14:30 a 17:00 horas: Trabajo Comisiones
- De 17:00 a 18:20 horas: **SEGUNDA PLENARIA**
Informe de Comisiones y Conclusiones
- De 18:20 a 18:30 horas: Pausa
- De 18:30 a 20:30 horas: Elección Integrantes del DENAS.
- De 20:30 a 21:00 horas: Proclamación de los candidatos elegidos al DENAS. (TRICEL)
- A las 21:30 horas: Comida (sólo delegados de provincia)

NOTAS:

- La constitución de las Comisiones serán responsabilidad de la Comisión Organizadora. Cada Comisión designará un Presidente, un Relator y un Secretario, los que deberán ser delegados oficiales a la Conferencia.
- Los votos que los delegados presenten a las comisiones sólo se recepcionarán hasta las 18:00 horas, del día viernes 02 de julio y deben ser presentados a la Comisión Organizadora.



INSTRUCTIVO

- 1.- La Comisión Organizadora de la Conferencia Nacional Sindical funcionara en la Sede del partido Socialista de Chile, ubicada en Concha y Toro N° 36.
- 2.- La acreditación de los delegados deberá hacerse ante esta Comisión hasta las 24 horas antes de iniciada la Conferencia.
- 3.- Los delegados de provincia contarán con los recursos económicos para pasajes, alojamiento y alimentación. El dinero de los pasajes se retornará en Santiago.
- 4.- Se aclara el artículo N° 24 del Título N° 7: "Mientras hayan votantes esperando para hacerlo no se cerrará la mesa respectiva".
- 5.- Se establecen los siguientes teléfonos para consultas:

Partido Socialista: 696.65.96 - 697.11.15 - 697.01.05 - 697.11.47.

Oficina de Trabajo de la Presidenta de la Comisión, Mónica Silva Iriarte
635.41.14.

**COMISION ORGANIZADORA
SEGUNDA CONFERENCIA NACIONAL SINDICAL**